



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1949 (Original 671)

Sancionada el 21/05/1942. Promulgada el 26/05/1942.
Publicada en el Boletín Oficial N° 1.952, del 29 de mayo de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Municipal de Primera Clase en el pueblo de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, cuya jurisdicción será interinamente, la que corresponda a su radio electoral, hasta tanto la Honorable Legislatura fije la delimitación territorial de los distritos municipales de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a los veinte y un días del mes de mayo del mil novecientos cuarenta y dos.

ANTONIO ORTELLI – Luis C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, mayo 26 de 1942.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Alberto Rovaletti